

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10403 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 4367-2013, en relación con el artículo 174.3, párrafo cuarto y quinto de la Ley General de la Seguridad Social por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17ª de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4367-2013 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas, en el recurso de suplicación núm. 670-2011, en relación con el art. 174.3, párrafo cuarto y quinto de la Ley General de la Seguridad Social por posible vulneración de los arts. 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17.ª de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso de suplicación núm. 670-2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.